

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN N° 0560
(29 AGO 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 099 DE 2016, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA”

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Mayo 10 de 2016, la Jefe de Aguas Residuales y la Jefe de Almacén, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA.**
- 2.- Que el día 16 de Agosto de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA.**
- 3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron por parte de la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORÍAS - PROINAS**, objeciones a este proceso de contratación, las cuales por competencia fueron trasladadas al Jefe de Almacén, para que procediera de conformidad a dar respuesta a las mismas.
- 4.- Que la respuesta a las observaciones fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 18 de Agosto de 2016 y conforme a la respuesta dada, fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso, modificando unos aspectos del pliego de condiciones.
- 5.- Que el día 22 de Agosto de 2016, se recibió única propuesta por parte de la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS S.A.S. - PROINAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 099 de 2016.

(E)
29 AGO 2016

94

0560

29 AGO 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEAÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A.E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

6.- Que el 25 de Mayo de 2016, a las 4:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 099 de 2016.

7.- Que mediante oficio N° 400-1380 del 22 de Agosto de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Aguas Residuales y la abogada María Alejandra Chacón Cardona, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA**, presentada por parte de la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORÍAS S.A.S. - PROINAS**.

8.- Que una vez realizada la revisión de la única propuesta presentada, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de invitación N° 099 de 2016, teniendo en consideración que las fichas técnicas que aporta el oferente de los equipos a suministrar, no cumplen con las exigencias requeridas por la empresa en su pliego de condiciones.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 24 de Agosto de 2016.

10.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador por parte de la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORÍAS S.A.S. - PROINAS**, y de la misma se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1425 del 25 de Agosto de 2016.

11.- Que mediante oficio N° 641-0184 del 26 de Agosto de 2016, por parte del comité evaluador se dio respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORÍAS S.A.S. - PROINAS**, y luego de resolver las mismas en el contenido de esta respuesta indica que se la solicitud "NO PROCEDE" y se ratifica en la recomendación realizada en acta de evaluación publicada el 24 de Agosto de 2016.

12.- Que la Gerente (E) de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, procede de conformidad a declarar desierto el proceso de invitación N° 099 de 2016, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA**, teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7/CC/

29 AGO 2016

Q. 57

0560

29 AGO 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

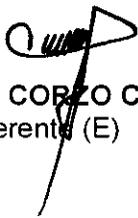
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 099 de 2016, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA**, en razón a que la única oferta presentada no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en consecuencia de lo anterior se autoriza iniciar nuevamente el proceso de contratación conforme al manual de contratación para **SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ÁREAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TEJAR, AMÉRICAS, COMFENALCO Y LA ARBOLEDA**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

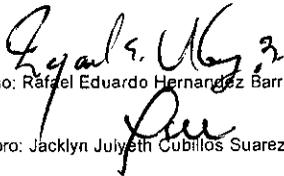
ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

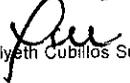
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA CORZO CANDÍA
 Gerente (E)

29 AGO 2016

Revisó:  Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal.